

Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Observaciones sobre los Efectos
PI.3.4.	<i>OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta.</i>	<i>En el caso que el fomento del sector turístico pudiera desencadenar bien erosión, impactos negativos en la flora, fauna, y patrimonio natural en general, por falta de planificación y gestión adecuadas de rutas/ actividades turísticas en espacios naturales. O bien la construcción de infraestructuras en espacios naturales.</i>
PI.6.1.	<i>OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.</i>	<i>Debido a la construcción de dos puntos limpios.</i>
PI.6.2.	<i>OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.</i>	<i>La ampliación de la actual EDAR puede conllevar un impacto paisajístico negativo.</i>
PI.6.3.	<i>OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.</i>	<i>En el caso de un aumento de turistas que conlleva un incremento relevante en el consumo de agua.</i>

Actuaciones de TIPO GENÉRICO que pueden causar efectos ambientales desfavorables.

Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	Observaciones sobre los Efectos
PI.6.3.	<i>OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.</i>	<i>La rehabilitación del Segundo Recinto Fortificado que da acceso al antiguo puerto natural de Melilla puede conllevar un incremento turístico que a su vez derive en un efecto paisajístico negativo en caso de no disponer de una gestión adecuada.</i>
	<i>OE.6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico.</i>	<i>En el caso que las actuaciones conlleven un incremento del turismo y, por ende, un mayor consumo de agua.</i>
PI.7.2.	<i>OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.</i>	<i>La duplicación de las carreteras ML-101 y la Nacional a Nador afectarán previsiblemente al suelo, fauna y paisaje.</i>

Actuaciones ESPECÍFICAS Y LOCALIZADAS que pueden causar efectos ambientales desfavorables.